



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.

En el día de hoy están apareciendo en distintos medios informativos de prensa económica noticias sobre una sentencia del Tribunal General de la UE desestimando un recurso de Sniace sobre la consideración o no de unos aplazamientos como ayudas ilegales.

Con relación a las mismas, la empresa considera necesario efectuar las siguientes manifestaciones:

1. El origen de la sentencia deviene de los acuerdos suscritos por Sniace, S.A., con la Seguridad Social y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) entre los años 1993 y 1996, a los cuales se les dio la consideración de "ayudas estatales", se les declaró más tarde como "ayudas legales", para declararlas en última instancia, de nuevo, como "ayudas estatales".
2. Estas "ayudas estatales" se reducen a un diferencial (y no a los 22,6 millones de Euros que aparecen las notas de prensa) con respecto a los tipos de interés aplicados en los citados convenios y acuerdos de aplazamiento firmados en su día, en tanto que, en su momento, fueron aplicados los que estaban fijados por Ley a través de los Presupuestos Generales del Estado, los cuales diferían sólo en algunos años, con los que la Unión Europea entendía debían ser de aplicación.
3. Dicha deuda se ha ido pagando durante el tiempo de los convenios, encontrándose a día de hoy totalmente abonada, incluyendo además los diferenciales de intereses exigidos por la Unión Europea, por lo que esta sentencia no tiene ningún efecto sobre los estados de la compañía.
4. Adicionalmente, Sniace aprovecha la ocasión para comunicar que acepta pero no comparte dicha decisión, ya que fundamentalmente se basa en que es una ayuda que no se ha hecho en "términos que habría aceptado un acreedor privado en condiciones de mercado", cuando el resto de acreedores en la suspensión de pagos acaecida en 1996 aceptó quitas del 40%, mientras que en estas deudas no ha habido quita de ningún tipo.
5. Finalmente, añadir que los servicios jurídicos de la compañía están estudiando la posibilidad de presentar un Recurso.



Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Eduardo Huertas Welsh
Director de Asesoría Jurídica